

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gandia

2024/17827 *Anuncio del Ayuntamiento de Gandia sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal y del uso de los inmuebles de titularidad municipal.*

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de Inversiones, Economía y Estrategia de Ciudad, en sesión ordinaria-dispositiva de carácter público celebrada el 13 de diciembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones de carácter decisorio delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de junio de 2023 (BOP núm. 185 de 22/09/2023), modificadas en las sesiones plenarias de fecha 27 de julio y 30 de noviembre de 2023, al amparo del que dispone el artículo 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 72 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROPLE), aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal y del uso de los inmuebles de titularidad municipal el término municipal de Gandia.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados a los efectos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, los interesados puedan examinar el expediente y el texto de la modificación del Reglamento Regulador del Programa de Documentos Esenciales, que está de manifiesto en las dependencias del Departamento de Comercio (C/Fundación Vicente Ferrer, 6 -2^a planta edificio URBALAB), así como en el Portal de Transparencia municipal, y presentar, si procede, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo de aprobación provisional, anteriormente señalado, se entenderá definitivo y por consiguiente, aprobada con tal carácter la modificación de la referida norma reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

Gandia, 19 de diciembre de 2024.—La secretaria general del Pleno, Vanesa Felip Torrent.